CUENTA DE COBRO No. 01

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIODE BARRANQUILLA

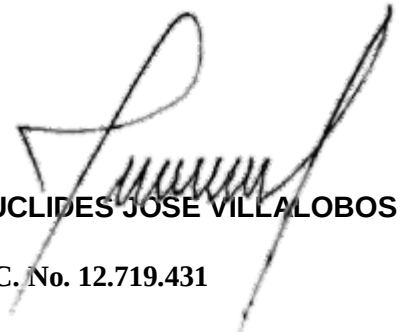
DEBE A:

EUCLIDES JOSE VILLALOBOS BROCHEL
C.C. No. 12.719.431

La suma de:**SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)** por concepto de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y A LA OFICINA DE HÁBITAT ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** mediante el contrato CD-06-2026-6884 correspondiente al primer pago 30 de enero de 2026 al 28 de Febrero 2026 .

Favor consignar en la cuenta de ahorro No. 0550488426150618
BANCO DAVIVIENDA

Atentamente,



EUCLIDES JOSE VILLALOBOS BROCHEL

CC. No. 12.719.431

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO
DECLARACION JURADA RENDIDA PARA FINES EXTRAJUDICIALES
ARTICULO 1 NUMERAL 130
DECRETO 1557 DE 1989 ARTICULO 299 DEL DECRETO 2282 DE 1989

4399

En la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los SIETE (07) días del mes de OCTUBRE del año dos mil Veinticinco (2.025), ante mí **MARTHA CECILIA GUTIERREZ ABELLO,** Notario Séptimo del Círculo de Barranquilla (E), según resolución número Res-2025-012217-6 de julio 22/2025, compareció: **EUCLIDES JOSE VILLALOBOS BROCHEL,** mayor de edad, identificado (a) con Cedula de ciudadanía No. 12.719.431 expedida en Valledupar, manifestó de manera libre y espontánea bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las implicaciones legales que esto conlleva que: **PRIMERO: GENERALIDADES DE LEY: EUCLIDES JOSE VILLALOBOS BROCHEL,** domiciliado en Barranquilla (Atlántico), en la CARRERA 64 Nº 65 - 71 BARRIO BELLAVISTA, teléfono 3103919002, de estado civil CASADO, de nacionalidad colombiana. **SEGUNDO: DECLARACION**: Manifiesto de manera libre y espontánea bajo la Gravedad del juramento que de acuerdo al decreto 758 de 1990, a la circular 032 de 2007 del ministerio de salud y protección social, al artículo 61 de la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes no se debe afiliar a pensión: "Las personas que al entrar en vigencia el sistema tuvieren cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres", por tal motivo, no estoy obligado a cotizar pensión por tener setenta y tres (73) años de edad, en ninguno de los regímenes en Colombia (ahorro individual o prima media), ya que la ley me exonera, solo deseo realizar aportes al régimen en salud y ARL. Doy fe y me suscribo como aparece que estoy dispuesto a ir a cualquier autoridad y ratificar todo que aquí he manifestado bajo la gravedad del juramento sin presión, ni coacción, de ninguna índole y de manera libre y voluntaria. **TERCERO**: Manifiesta el declarante que hace la presente declaración como prueba sumaria para fines pertinentes. **CUARTO:** Leído y aprobado que fue el presente instrumento público, se firma por todos los que en él hemos intervenido, previa advertencia de que el presente prueba solo servirá para el asunto determinado por el declarante. Valor $18.900.oo. IVA. $3.591.oo. Total $22.491.oo. Según Resolución No. 00585 de Enero 24 de 2025. A petición de la parte compareciente se hace la Biometría $4.600.oo; IVA 19% $874.oo Total $5.474.-

Declarante



Índice Derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA
NOTARIO ENCARGADO
CIRCULO DE BARRANQUILLA

MARTHA CECILIA GUTIERREZ ABELLO
NOTARIO SEPTIMO (E)
Calle 53 No. 44 -184 Tels: 34910988- 3403629 Fax: 3707450.
Barranquilla – Colombia